**N° 26**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las quince horas del cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia inicial de los Magistrados Guzmán, Presidente; Elizondo, Quirós, Ramírez, Sanabria, Iglesias, Aguilar, Ávila, Monge, Castillo, Sánchez, Acosta, Fernández y Gólcher.

**Artículo IV**

Entra el Magistrado Guardia.

Se conoció del recurso de hábeas corpus interpuesto a su favor por Agapito García Martínez, quien alega estar detenido desde hace cuatro meses sin que autoridad competente haya ordenado su reclusión. El Juez de Liberia informa que no fue sino hasta el dos de este mes que el Ministerio de Seguridad puso el reo a su orden, y que no ha dictado auto de detención a pesar de que figura como indiciado en la sumaria que se sigue por el delito de homicidio cometido en daño de Jaime Gutiérrez Braun y otros; y visto el proceso respectivo, se acordó: declarar sin lugar el recurso, porque contra el recurrente existen indicios cuya comprobación corresponde al juez que conoce del negocio, de haber participado en la comisión del referido delito.

El Magistrado Iglesias votó en igual forma, dada la gravedad específica del delito que se investiga.

Los Magistrados Elizondo, Sanabria y Monge, de acuerdo con el artículo 9º de la Ley de Hábeas Corpus, se pronunciaron por aplazar la decisión del recurso por cuarenta y ocho horas y prevenir al juez de la causa que tramite perentoriamente la sumaria y diga si dicta auto de detención.